



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RÍO NEGRO  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

**RESOLUCIÓN N° 332 -DP-2013.  
(Actuaciones 134/13; 181/13)**

**VISTO:**

La Resolución N° 330-DP-13 emitida en las actuaciones N° 134/13, y N° 181/13 que tramitan ante esta Defensoría, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en la parte resolutive de aquella ha quedado incompleto el punto 1° inciso B) por lo cual debe aclararse mediante la presente transcribiendo el mismo de la manera correcta y completa.

Que entonces, en la Resolución N° 330-DP-13 debe tenerse como redactado el punto 1° inciso B) de la siguiente manera:

*“B) Fortalecer el área municipal de Salud Animal y Zoonosis, cuyo objetivo fundamental se recomienda sea:*

- *Elaborar, desarrollar e implementar políticas de salud adecuadas para la Salud humana y la animal que mediante la promoción, prevención, protección y asistencia, que garanticen la eliminación y/o disminución de las enfermedades de ocurrencia habitual, como la hidatidosis o esporádica, como las mordeduras, en el ámbito del municipio.*
- *Implementar el programa de esterilización quirúrgica. Deberá aplicarse sobre el diez por ciento anual de la población animal, de forma ininterrumpida y haciéndose extensiva a los barrios carenciados.*
- *Elaborar un programa de atención sanitaria animal que incluya la prestación en forma gratuita de los siguientes servicios de antiparasitarios interno y externo, vacunación antirrábica que deberá abarcar al menos el ochenta por ciento de la población animal cada año como recomienda la O.P.S.*
- *Reactivar el registro de animales domésticos, con la identificación de sus dueños y la aplicación de las sanciones correspondientes según la normativa vigente.*

*Diseñar campañas de sensibilización anual que ponga en valor social, la tenencia responsable de mascotas.”*

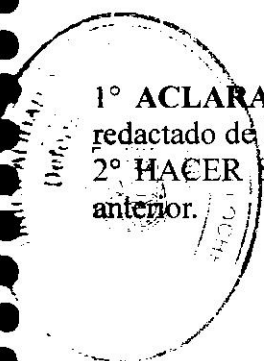
Que por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza 1749-CM 07.

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE:**

1° **ACLARAR** que el punto 1° inciso B de la Resolución N° 330-DP-13 debe tenerse como redactado de la manera que consta en el segundo considerando de la presente.

2° **HACER SABER** la presente a las áreas donde se notificó la resolución indicada en el punto anterior.



3° Comuníquese la presente resolución a los interesados.

4° La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Sebastián René Vázquez.

5° Tómese razón. Dése al registro oficial. Comuníquese a las áreas interesadas. Cumplido, archívese.

11 DIC 2013

San Carlos de Bariloche,



Dr. SEBASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ  
Asesor Letrado  
Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche



Dra. Andrea F. Galaverna  
Defensora del Pueblo  
San Carlos de Bariloche